



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



CONSEJO FEDERAL DE
MECANISMOS LOCALES
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Referencia: Observaciones proyectos de Ley

A: Sra. Presidenta Laura Rodríguez Machado (Comisión de Legislación Penal HCD),

Mails: LRODRIGUEZM@HCDN.GOB.AR y clpenal@hcdn.gob.ar

Juan Manuel Irrazábal, en mi carácter de presidente del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT o Comité) y del Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), me dirijo a usted en relación a los proyectos de Ley que fueron presentados por el Poder Ejecutivo Nacional ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación.

Como ya mencionamos en la NO-2024-00004414-CNPT-CNPT, el Comité es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 7 inc. a) de la Ley 26.827) y actúa en forma coordinada y articulada con sus integrantes (art. 5 inc. b) de la Ley 26.827).

El Comité tiene entre sus facultades participar de discusiones parlamentarias vinculadas con la temática y formular propuestas y observaciones sobre los proyectos de ley en la materia (conforme lo dispuesto en el art. 8 inc. m) de la Ley N° 26.827 y del art. 19 inc. c) del OPCAT). En este sentido, acompañamos a la presente nota un documento con observaciones y aportes al Proyecto de Ley sobre abordaje integral del crimen organizado (Expediente 0001-PE-2024), Proyecto de Ley de modificación del Código Penal sobre resguardo del orden Público (Expediente 0002-PE-2024) y Proyecto de Ley para la modificación del Código Penal y Código Procesal Penal Federal, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas (Expediente 0004-PE-2024), que se encuentran en trámite ante la Comisión que Ud. preside.

Es de interés para el CNPT y el CFML participar en la discusión de los proyectos mencionados ya que podrían impactar en la situación de las personas privadas de la libertad. Por tal motivo, quedamos a disposición para realizar las reuniones que estimen pertinentes a fin de contribuir a un diálogo constructivo en pos de contar con un marco normativo adecuado a las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y prevención de la tortura y los malos tratos.